

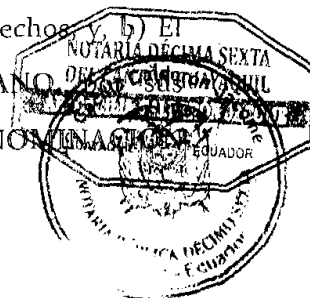


ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA MACU SOLUTIONS
MACUSOL S.A.-----

CUANTIA: USD\$ 15,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de marzo del
dos mil catorce, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME,
Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: a) El
señor MARIO ALEJANDRO DAHIK AYOUB, de estado civil
soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y b) El
señor MARCELO ANDRÉS BOLAÑOS SOLORZANO, de estado
civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor
es el que a continuación copio.- SEÑORA NOTARIA: Sírvase
incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de
Constitución de Compañía, que se contiene al tenor de las
siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta
escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una
compañía anónima, las siguientes personas: a) El señor MARIO
ALEJANDRO DAHIK AYOUB, por sus propios derechos y b) El
señor MARCELO ANDRÉS BOLAÑOS SOLORZANO, por sus propios
derechos. CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN

MPIC



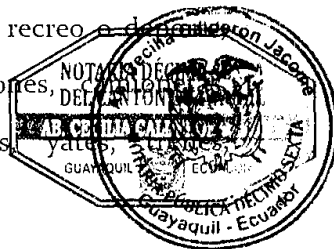
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 SOCIAL.- El nombre de la compañía será MACU SOLUTIONS
2 MACUSOL S.A. CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO.- El
3 domicilio principal de la compañía será el cantón Guayaquil,
4 provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá establecer
5 agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares
6 dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la
7 Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones
8 legales correspondientes. CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO
9 SOCIAL.- UNO) Prestación de Servicios de Instalación,
10 proveeduría, construcción, mantenimiento, operación y reparación
11 de equipo de control de procesos industriales, de manufactura,
12 agrícolas, pecuaria, forestales, deportivas. Construcción de
13 instalaciones industriales, de manufactura, de mecánica, agrícolas,
14 pecuaria, forestales, deportivas, médicas, Instalación, Proveeduría,
15 Mantenimiento, Operación y Reparación de estaciones de
16 telecomunicaciones, de radar, de tendido de redes eléctricas, de voz
17 y datos, de fibra óptica, cable submarino. DOS) Diseño, Estudios,
18 Construcción de todo tipo de edificaciones completas o partes de
19 edificaciones, incluye obras nuevas, ampliaciones, decoraciones,
20 acabados, reformas y reparaciones; erección de estructuras,
21 construcción de viviendas, edificios para oficinas, locales para
22 almacenes, hospitales, escuelas y otros edificios públicos o
23 privados. Construcción de calles y carreteras, de campos de
24 aviación, de puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico,
25 sistema de riego, redes de alcantarillado, botaderos de basura y
26 tuberías, de líneas de transmisión de energía eléctrica y de
27 telecomunicaciones, subestaciones eléctricas, de instalaciones
28 industriales, deportivas, de líneas de ferrocarril, de trenes, de

1 puentes y túneles, de centrales de generación de energía, de
2 cimentación e hincadura de pilotes, de colocación de mampuestos
3 de ladrillo y piedra, de techos. Diseño, Estudios, Construcción y
4 Erección de estructuras de edificios e instalación de andamios y
5 hormigón, perforación de pozos de agua. **TRES)** Instalación,
6 operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión o
7 recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información de
8 cualquier naturaleza por hilo, cable, radioelectricidad, medios
9 ópticos u otros sistemas electromagnéticos; por tanto, sin que la
10 enumeración sea taxativa podrá explotar o usar frecuencia eléctricas
11 o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, brindar
12 servicios de telefonía de larga distancia, ofrecer servicios completos
13 de portador de comunicaciones "Courier" internacional y/o
14 nacional, transmitir digitalmente voz y datos, operar sistemas de
15 telefonía, transmisión satelital, servicios de internet, centrales
16 telefónicas y actividades afines. Administración, instalación,
17 explotación, prueba y mantenimiento de centrales, sistemas de
18 radio enlace, baterías, motores generadores y demás. Elaboración,
19 control y análisis de estadística, tráfico, calidad de servicio y
20 actividades afines. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y
21 reparar equipos de comunicaciones de voz y datos, así como sus
22 partes y accesorios. Administrar, Operar, Mantener Centrales de
23 Generación de Energía. Comercializar energía eléctrica. **CUATRO)**
24 Comprar, vender, fabricar, ensamblar, importar, exportar,
25 comercializar, arrendar, mantener, instalar y reparar todo tipo de
26 bienes de transporte, equipos en general, carga, recreo o de
27 tales como : filtros de agua, Autos, camiones, yates, helicópteros,
28 montacargas, grúas, tractores, barcos, botes.

MPIC

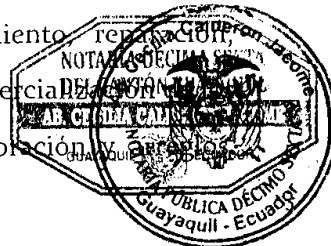
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 locomotora, bicicletas, motocicletas, remolques, aeronaves,
2 helicópteros, filtros, equipos mecánicos y eléctricos, plantas de
3 producción de alimentos, equipos industriales, equipos de
4 filtración, equipos de purificación, equipos de instrumentación, de
5 climatización, bombas, tanques y vehículos en general, de todo tipo
6 y modelo; siempre y cuando éstas actividades no impliquen la
7 prestación de servicio de transporte terrestre, pues la compañía no
8 podrá dedicarse a la operación de transporte terrestre. Podrá
9 además fabricar, ensamblar, importar, exportar, comercializar,
10 arrendar, instalar, mantener y reparar todo tipo de motores, llantas,
11 hélices, turbinas, lubricantes, filtros de agua y sus componentes,
12 filtros, repuestos, partes, accesorios, instrumentos y mercancías
13 afines. CINCO) Fabricar, ensamblar, arrendar, importar, exportar,
14 mantener, reparar y comercializar toda clase de envases de plástico,
15 cartón, vidrio, metal o de cualquier otro tipo que sirvan para
16 almacenar o preservar alimentos y todo tipo de productos, sean
17 sólidos, gaseosos o líquidos. SEIS) Producir, extraer, almacenar,
18 cocinar, preparar, conservar, fabricar, envasar, enlatar, empaquetar,
19 comercializar, importar y exportar, toda clase de frutos y alimentos,
20 bebidas y especies (naturales, artificiales, procesados, enlatados)
21 para consumo humano o animal, sean éstos sólidos o líquidos.
22 Comercializar, importar, exportar, procesar y conservar tabaco, y
23 productos compuestos o derivados del tabaco. SIETE)
24 Comercializar, reparar, mantener, administrar y explotar bienes
25 inmuebles, urbanos o rurales, así como ser propietaria, o titular de
26 cualquier derecho sobre ellos. Mantenimiento y reparación de todo
27 tipo de inmueble: Oficinas, edificios, locales, hospitales, hoteles,
28 casas, industrias, centrales de generación, etcétera. Recolección,

1 transportación, manejo, almacenamiento, gestión y disposición de
2 desechos sólidos, gaseosos, electrónicos, hospitalarios, orgánicos e
3 inorgánicos, desechos peligrosos y líquidos. Instalación,
4 construcción, administración, operación, mantenimiento, asesoría,
5 reparación y producción de plantas recicladora. Construcción,
6 Instalación, Operación, Asesoría y Mantenimiento de botaderos de
7 basura y hornos. **OCHO)** Diseñar, planificar, construir, fiscalizar,
8 promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar,
9 comercializar todo tipo de edificaciones (para viviendas, industrias,
10 comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad
11 individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones,
12 vías de comunicación, obras de infraestructura, obras hidráulicas,
13 obras de protección y saneamiento ambientales, geotecnia,
14 mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidroeconomía. **NUEVE)**
15 Fabricar, almacenar, importar, exportar, reparar, mantener y
16 comercializar todo tipo de materiales, productos, piezas y
17 accesorios de construcción, de decoración y de acabados de
18 construcción, y demás artículos de cualquier material, relacionados
19 con la rama de construcción y la decoración de espacios, tales como
20 ladrillos, bloques, piedras, arena, hormigón, cal, yeso, hierro, acero,
21 tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua potable, pisos,
22 maderas, griferías, baños, closets, cortinas, muebles y demás bienes
23 afines a la rama de la construcción, sus acabados y decoración.
24 **DIEZ)** Decoración y arreglos de interiores y exteriores de
25 departamentos, casas, oficinas, locales, jardines, y demás inmuebles,
26 así como fabricación, ensamblaje, almacenamiento,
27 mantenimiento, importación, exportación y comercialización de
28 bienes y materiales necesarios para dicha decoración.

MPIC



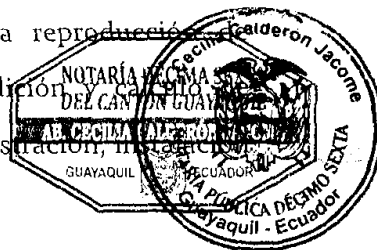
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición,
2 demostraciones, diseño de artículos de decoración interior. Diseño,
3 producción, fabricación, importación y exportación de calzado, de
4 joyas, de modas, de accesorios de casa, cocina y patio, de
5 artesanías, de vestuario, de muebles, de prendas de vestir y de telas.
6 ONCE) Actividad de organización y ornamentación de todo tipo de
7 reuniones, conferencias, fiestas, y actividades afines. DOCE)
8 Fabricar, importar, exportar, ensamblar, arrendar, reparar y
9 comercializar todo tipo de medicinas apósitos (genéricas o no,
10 farmacéuticas o botánicas); cosméticos; instrumentos y accesorios
11 de óptica; instrumental médico, quirúrgico, odontológico u
12 ortopédico; productos químicos o farmacéuticos; materia activa o
13 compuestos para la rama veterinaria, humana, profiláctica o
14 curativas (en todas sus formas y aplicaciones); y, en general, todo lo
15 que concierna a la actividad médica. Brindar servicios médicos a
16 través de hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios,
17 laboratorios de análisis y locales afines, para seres humanos o
18 animales. TRECE) Organizar concursos profesionales, seminarios,
19 conferencias, congresos, cursos y cualquier otro tipo de actividades
20 de difusión y/o fomento de las prácticas profesionales, en cualquiera
21 de sus áreas y formas. Crear, organizar, realizar, promocionar,
22 desarrollar, comercializar, brindar y dictar concursos, seminarios,
23 conferencias, congresos o sea de índole profesional, comercial,
24 médico, técnico especializado, de motivación, de crecimiento
25 personal, terapias, alternativas de salud, de educación, de
26 orientación familiar o de cualquier naturaleza. CATORCE) Podrá
27 dedicarse a toda tipo de actividades de arquitectura, paisajismo,
28 dibujo de planos de construcción, diseño de edificios, planificación

1 urbana y supervisión de las obras. QUINCE) Construcción de
2 edificios, puentes, carreteras, caminos vecinales, túneles,
3 subterráneos, vías férreas, pista de aterrizaje de aeropuertos,
4 puertos, vías de navegación, de represas y obras hidráulicas y de
5 irrigación. Realización de movimientos de tierras, retiro de
6 materiales, excavaciones y demoliciones; actividades de relleno y
7 desmonte de terrenos. En general podrá realizar toda clase de
8 actividades de ingeniería civil, arquitectura y construcción de obras
9 civiles. DIECISÉIS) Fabricar, comercializar, importar, exportar,
10 arrendar, mantener y reparar todo tipo de artículos, equipos,
11 accesorios y repuestos para deportes, gimnasios, campos de juego,
12 atletismo, entretenimiento, juegos infantiles, playa, para obras de
13 construcción y decoración, prendas de vestir, fibras textiles, tapices,
14 alfombras, tejidos, hilados, calzados, productos de cuero, maletas,
15 bolsos de mano, artículos de talabartería, artículos de
16 guarnicionería, artículos de tocador, pinturas, barnices, lacas, joyas,
17 relojes, cordelería, cuerdas, bramantes, hilos, hilos de fibra textiles,
18 ferretería, fontanería, iluminación, carpintería, baterías,
19 acumuladores, pilas, señalización, artesanías, jardinería,
20 suministros eléctricos, electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas,
21 adornos, alfombras, toallas y artículos afines), mobiliario (madera,
22 aglomerado, plásticos, metal, de reciclaje, afines), juguetes, libros,
23 papel, cartón, papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar,
24 perfumería, detergentes, vidrio, cerámica, cristal, relojes, fotografía,
25 imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos, casetes, equipos de
26 sonido, instrumentos musicales, equipos para reproducción de
27 sonido o imágenes, relojes, sistemas de medición de tiempo,
28 tiempo, capacidad y peso. DIECISIETE) Administración, instalación,

MPIC

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

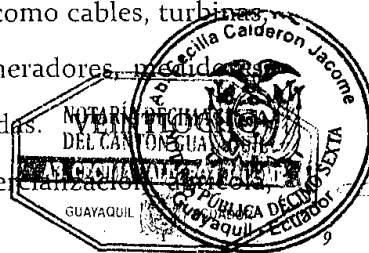


1 y asesoramiento de centros deportivos, de cultura física y de belleza
2 física, tales como gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres,
3 deportivos, y de esparcimiento familiar, peluquerías, centros de
4 adelgazamiento, estética y belleza y locales afines. Administración
5 de ciudadelas residenciales. **DIECIOCHO)** Aprovechamiento,
6 explotación, cultivo, cría, cosecha, pesca, extracción,
7 procesamiento, empaque, envasamiento, comercialización y
8 exportación de mariscos, peces, camarones y demás recursos
9 bioacuáticos e hidrobiológicos en general, de cualquier naturaleza
10 género o especie, en todas sus fases. Creación, mantenimiento, cría,
11 operación y comercialización de larvas de camarón, de peces o de
12 cualquier producto bioacuático o hidrobiológico. **DIECINUEVE)**
13 Para si misma y no como casa de valores o afines, tener en
14 propiedad y administrar acciones, participaciones o derechos en
15 general de compañías nacionales o extranjeras. **VEINTE)** Turismo
16 nacional e internacional, mediante la instalación, administración y
17 explotación de agencias de viaje, hoteles, restaurantes, clubes,
18 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, discotecas,
19 centros nocturnos y afines. Comercializar, importar, exportar,
20 arrendar y fabricar todos los equipos, máquinas, bienes muebles e
21 instrumentos necesarios para los lugares de diversión, y de turismo
22 antes detallados. **VEINTIUNO)** Fabricar, comercializar, importar,
23 exportar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de maquinaria de
24 uso general, turbinas, motores, bombas, compresores, grifos,
25 válvulas, filtros de agua, cojinetes, engranajes, trenes de engranajes,
26 hornos, quemadores, equipos de elevación, ascensores, equipos de
27 manipulación, maquinaria para pesar, equipo de refrigeración,
28 maquinaria para embalaje, piezas de transmisión, así como sus

1 repuestos y accesorios. Restar servicios de reparación y de
2 mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeración, gasfitería,
3 electrodomésticos, carpintería metálica y de madera, cerrajería,
4 soldadura, pintura, electricidad, aire acondicionado, y motores.
5 **VEINTIDÓS)** Fabricar, importar, exportar, comercializar,
6 almacenar, arrendar y reparar productos elaborados de metal.
7 **VEINTITRÉS)** Brindar asesoría en materia ambiental, en
8 preparación de proyectos de toda índole, así como asesoría
9 empresarial, comercial y técnica. **VEINTICUATRO)** Producción,
10 promoción, asesoría, venta y montaje de toda clase de espectáculos,
11 conciertos musicales, estudios de grabación, academias de baile y
12 actividades afines. **VEINTICINCO)** Extraer, producir, industrializar,
13 almacenar y comercializar todo tipo de granos comestibles.
14 **VEINTISÉIS)** Administrar, explotar y dirigir toda clase de institutos
15 educativos, tales como: maternas, preescolares, kinders, escuelas,
16 colegios, institutos técnicos, universidades y demás centros
17 educativos afines. Organizar, promover y dirigir campamentos
18 vacacionales y programas de intercambio para estudiad en el
19 Ecuador y en el extranjero. **VEINTISIETE)** Distribuir, arrendar,
20 comercializar, fabricar, explotar, operar, instalar, reparar y
21 mantener plantas de generación eléctrica de todo tipo, fotovoltaica,
22 eólica, de biomasa, de motores de combustión e hidroeléctrica.
23 Fabricar, comercializar, instalar, importar, exportar, ensamblar,
24 arrendar, mantener y reparar todo tipo de máquinas, motores y
25 accesorios relativos a dichas actividades tales como cables, turbinas,
26 motores de combustión interna, motores generadores, ~~medidores~~
27 transformadores y mercaderías relacionadas. **VEINTIOCHO)**
28 Desarrollo, producción, explotación y comercialización

MPIC

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

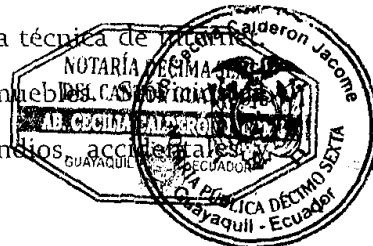


1 ganadera, pecuaria, avícola, apícola, lombricultura y demás
2 animales domésticos, así como sus subproductos. Balanceados,
3 lácteos, cueros, carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes,
4 miel y afines. VEINTINUEVE) Producción, creación y elaboración
5 (por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros) de campañas
6 de información, de publicidad , y de propaganda, pública o privada
7 para promocionar artículos o servicios o sin detalle de precio y de la
8 empresa que los provee, a través de internet, páginas web, radio,
9 televisión, prensa escrita , prensa oral, carteleras, impresos, banners,
10 colocación de artículos para información del consumidor (
11 televisión, computadoras, pasajes, aéreos, vehículos) películas y
12 todos los medios usuales para el conocimiento masivo de productos
13 y servicios de toda índole. Explotación (por cuenta propia, de
14 terceros o asociado a terceros) de publicidad en el ámbito radial,
15 internet, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, megáfono,
16 impresos, móviles, chapas, afiches, etcétera. Fabricar, ensamblar,
17 comercializar, importar, exportar, representar, arrendar, mantener y
18 reparar materias primas, mercaderías o productos relacionados con
19 la publicidad. Realizar encuestas y levantamiento de información
20 sobre preferencias, tendencias, y gustos del público consumidor de
21 productos y servicios (que artículo, servicio, marca o rangos de
22 precios se busca mas); así como vender la información obtenida.
23 Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, de
24 concursos de eficiencia publicitaria, promoción de ventas, estudio
25 de mercados, actividades afines, impresión , producción edición,
26 reproducción y comercialización de artes gráficas, publicidad,
27 materiales grabados, materiales impresos, de lectura, informativos,
28 periódicos, revistas , champas afiches, carteles y elementos afines.

1 TREINTA) Compra y venta de maquinaria pesada, y equipo de
2 construcción y/o demolición, y de ingeniería civil. Arrendamiento
3 de maquinaria pesada y equipo de construcción y/o demolición y de
4 ingeniera civil, con o sin operarios. En general podrá fabricar,
5 ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y repara todo tipo de
6 equipos y maquinaria pesada, equipos de construcción y/o
7 demolición y de ingeniería civil. TREINTA Y UNO) Fabricar,
8 ensamblar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y
9 reparar computadoras, así como sus partes y accesorios. Análisis,
10 diseño, programación e implantación de sistemas, programas y
11 aplicaciones comerciales y para la industria. Asesoría sobre equipos
12 de computación, sistemas de información y uso de tecnología.
13 Servicios de hospedaje (hosting), registro de dominios, correo y
14 comercio electrónico, diseño de páginas web, centro de cómputo y
15 todo lo relacionad con servicio sobre y para internet. TREINTA Y
16 DOS) Servicios especializados de análisis y de control de calidad de
17 productos alimenticios, químicos medicinales, bioacuáticos,
18 pesquero e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de asistencia
19 técnica especializada que requieran los cultivadores, criadores,
20 productores y procesadores de tales productos. Investigación de
21 nuevos sistemas de cría cultivo desarrollo y procesamiento de
22 productos alimenticios, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos
23 para el consumo humano o de animales o seres vivos. Instalación,
24 explotación y administración de laboratorios para análisis
25 bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos patológicos y de
26 algas. TREINTA Y TRES) Servicios de asesoría técnica de
27 TREINTA Y CUATRO) Embalajes de bienes muebles, inmuebles,
28 salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, accidentes, etc.

MPIC

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

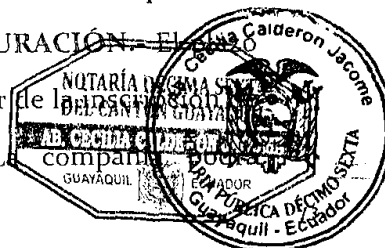


1 casos afines. Prestación de servicios portuarios y aeroportuarios
2 tales como: cabezales, montacargas, estibas, avituallamiento,
3 mantenimiento. Investigar, explorar y exportar toda clase de
4 objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el
5 fondo del mar, producto del hundimiento de galones, barcos y toda
6 clase de embarcaciones. **TREINTA Y CINCO)** Prestación de
7 servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipo de
8 control de procesos industriales. Construcción de instalaciones
9 industriales. Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones
10 de telecomunicaciones, de radar y tendido de redes eléctricas.
11 **TREINTA Y SEIS)** Representación y asesoramiento de compañías
12 extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y exportación de
13 productos de origen agropecuario. **TREINTA Y SIETE)** Sembrar,
14 conservar, aprovechar, explotar, extraer, cuidar, aserrar, acepillar,
15 industrializar y comercializar bosques, árboles, plantas, viveros y
16 materias primas forestales. Asesoría en el manejo del área forestal.
17 Control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general
18 que puedan afectar a los bosques y vegetación en general.
19 Recolección de productos forestales silvestres: Gomas similares al
20 caucho, corcho, goma laca, goma arábica, resinas y bálsamos, crin
21 vegetal, bellotas, musgos, líquenes, árboles cortados de hoja
22 perenne usados en ocasiones festivas y otros productos silvestres.
23 Estimación e inventario de existencias maderables, ordenación
24 forestal incluso forestación y reforestación. Actividades de servicios
25 de corte de troncos de madera. Fabricar, comercializar, arrendar,
26 mantener y reparar productos de madera, corcho, paja, materiales
27 trenzables y de partes y piezas de carpintería para edificios y
28 construcciones. **TREINTA Y OCHO)** Instalación, explotación y

1 administración de supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos
2 y de almacenes que comercialicen productos de las más variadas
3 índoles. TREINTA Y NUEVE) Molienda de cereales, legumbres,
4 granos y productos derivados, piensos preparados. Elaboración y
5 producción de almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y
6 demás productos de molinería. CUARENTA) Fabricación de
7 abonos, sustancias químicas, productos químicos, gases
8 industriales, elementos químicos, insecticidas, plaguicidas,
9 fungicidas y ácidos inorgánicos. CUARENTA Y UNO) Fabricar,
10 comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar
11 ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire,
12 aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos,
13 gases o polvos. CUARENTA Y DOS) Captación, depuración y
14 distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura,
15 industrias. Instalación de sistemas de riego, así como fabricación,
16 comercialización, reparación y mantenimiento de dicho sistema y
17 de sus accesorios, como tuberías, surtidores, controladores, bombas
18 y demás. Para cumplir todas estas actividades, la compañía podrá
19 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes
20 ecuatorianas y que tengan relación con las mismas. CUARENTA Y
21 TRES) Prestación de servicios de instalación, mantenimiento y
22 reparación de equipos de control de procesos industriales para
23 actividades petroleras y sus respectivos derivados. CUARENTA Y
24 CUATRO) Prestación de servicios de instalación, mantenimiento,
25 reparación y restauración por medio de la aplicación de pinturas,
26 solventes, etcétera. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN. El plazo
27 de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de
28 esta Escritura en el Registro Mercantil. La

MPIC

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 disolverse antes del vencimiento de este plazo, o podrá prorrogarlo,
2 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
3 **CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL.-** El capital autorizado será de
4 TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA. El capital suscrito será de QUINCE MIL DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quince mil
7 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
8 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Pagado el
9 cincuenta por ciento del capital inicial o del aumento anterior se
10 podrá acordar un aumento de capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
11 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad
12 será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el
13 Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y
14 extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente General en
15 forma individual. **CLÁUSULA OCTAVA.-ESTATUTO SOCIAL.-**
16 El estatuto social será el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DE**
17 **LAS ACCIONES.-** Las acciones se representarán en certificados
18 provisionales o en títulos definitivos, según estén totalmente
19 pagadas o no. No se emitirán títulos definitivos de las acciones que
20 no estén totalmente pagadas. Los títulos o certificados de acciones
21 se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados,
22 escritos en castellano, con las declaraciones exigidas por la Ley y
23 firmados por el Gerente General, en falta de éste firmará el
24 Presidente. Cada certificado provisional o título definitivo podrá
25 representar una o más acciones. La acción confiere a su titular la
26 calidad de accionista, con los derechos y obligaciones legales y
27 estatutarias que de ella se derive. Las acciones se transfieren y
28 transmiten según las disposiciones legales pertinentes. En caso de

1 extravió, sustracción o inutilización de algún certificado o título de
2 acciones se aplicará la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
3 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** En el Libro de Acciones
4 y Accionistas se registrarán a los dueños de títulos y certificados
5 provisionales, así como las cesiones, gravámenes y lo demás relativo
6 a las acciones. El Libro lo llevará el Gerente General, en su falta lo
7 hará el Presidente. La transferencia de dominio de acciones surtirá
8 efecto contra terceros o contra la Compañía desde la fecha de
9 registro en el Libro de Acciones y Accionistas. Se considerará
10 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro
11 antedicho. **ARTÍCULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE**
12 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, legalmente
13 convocada y reunida, será el órgano supremo de la Compañía, con
14 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y
15 operaciones sociales, así como para tomar cualquier decisión que
16 juzgue conveniente a los intereses sociales; sus decisiones obligarán
17 a los accionistas, hayan o no concurrido a la correspondiente sesión,
18 así como a sus funcionarios y trabajadores. Las reuniones de la Junta
19 General de Accionistas se realizarán en el domicilio principal, bajo
20 pena de nulidad. A la Junta General corresponde: a) Nombrar y
21 remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario, así como
22 señalar sus remuneraciones; b) Anualmente conocer y resolver
23 sobre el Balance General y los informes del administrador y
24 comisario; c) Resolver sobre el reparto de utilidades, amortización
25 de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o
26 disminución del capital, fusión, transformación, escisión, prórroga,
27 disminución del plazo, disolución y liquidación; e) Enajenación o gravamen de los bienes inmuebles; y, f) Todas las demás que correspondan a la Junta General de Accionistas.

MPIC

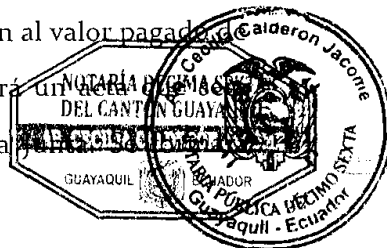
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 demás atribuciones que le conceda la Ley y el presente Estatuto.
2 Presidirá la Junta el Presidente y actuará como Secretario el Gerente
3 General. En caso de ausencia o impedimento de uno de dichos
4 titulares, se designará un Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-
5 Hoc, según el caso. Las Juntas Generales de Accionistas serán
6 ordinarias o extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá
7 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
8 del ejercicio económico, para tratar los asuntos determinados en los
9 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta
10 y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado
11 en la convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
12 cualquier época para tratar los asuntos señalados en la
13 convocatoria. La Junta General, ordinaria o extraordinaria, se
14 convocará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
15 del domicilio principal, con ocho días de anticipación a la reunión,
16 mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General o por
17 los accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por
18 ciento del capital social pagado, sin perjuicio de la facultad que
19 tiene el comisario o la autoridad competente para convocar a Junta
20 General, en los casos previstos por la Ley. Adicionalmente a la
21 convocatoria por la prensa, y con ocho días de anticipación a la
22 reunión, el Gerente General extenderá comunicaciones escritas a
23 cada uno de los accionistas, convocándolos a la reunión, mismas
24 que deberán ser remitidas a los domicilios de los accionistas, así
25 como también deberá convocárseles mediante correos electrónicos
26 a sus direcciones electrónicas registradas en la compañía. El
27 comisario será convocado especial e individualmente por nota
28 escrita y por el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los

1 accionistas, salvo el caso de Junta General Universal. La inasistencia
2 del Comisario no será causal para diferir la Junta. La Junta General
3 se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier
4 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar
5 cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el
6 capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad
7 constituirse en Junta General. Las actas de las sesiones de las Juntas
8 Generales Universales serán suscritas por todos los accionistas, so
9 pena de nulidad. En primera convocatoria el quórum de instalación
10 de la Junta General se cumplirá con la concurrencia de accionistas
11 que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si la
12 Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta
13 de quórum, se hará una segunda convocatoria, la que no podrá
14 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
15 reunión. Salvo el caso del artículo doscientos cuarenta de la Ley de
16 Compañías, la Junta General se instalará en segunda convocatoria
17 con el número de accionistas presentes, expresándose así en la
18 convocatoria. Para la segunda convocatoria no se podrá modificar el
19 orden del día. Los accionistas podrán ser representados en la Junta
20 General por otras personas, por poder notarial o por carta dirigida al
21 Presidente o al Gerente General. Por regla general, salvo las
22 excepciones contempladas por la Ley y por el presente Estatuto, las
23 decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
24 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
25 abstenciones se sumarán a la mayoría. En las Juntas Generales, los
26 accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado
27 cada acción. De cada Junta General se redactará un acta
28 firmada por el Presidente y el Secretario de la

MPIC



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 además un expediente en el que constará copia del acta, de la
2 convocatoria y de los documentos conocidos en la sesión. Las actas
3 podrán ser aprobadas en la misma sesión. Las actas serán
4 extendidas y firmadas máximo hasta los quince días posteriores a la
5 Junta. **ARTÍCULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL**
6 **GERENTE GENERAL.-** Habrá un Presidente y un Gerente General
7 nombrados por la Junta General de Accionistas para un período de
8 cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no
9 accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial la
10 ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma individual,
11 además tendrán los deberes y atribuciones que determine la Ley y el
12 presente Estatuto. **ARTÍCULO QUINTO.- REPARTO DE**
13 **UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL EN**
14 **CASO DE LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.-** La participación en los
15 beneficios sociales y la distribución del acervo social -en caso de
16 liquidación- se establecerá en proporción al valor pagado de las
17 acciones a la fecha del Balance. De las utilidades líquidas que
18 resultan de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor del
19 diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance
20 el cincuenta por ciento del capital social. Se podrán formar reservas
21 facultativas. De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar,
22 por lo menos, un cincuenta por ciento para dividendos a favor de
23 los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta
24 General. **ARTÍCULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-** La Junta
25 General de Accionistas designará un comisario, que podrá ser o
26 no accionista, por el lapso de cinco años. El Comisario tendrá los
27 deberes y atribuciones que le da la Ley de Compañías y el presente
28 Estatuto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y**

Guayaquil, 28 de Febrero de 2014

PLZA: 013 - 362643

INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de "MACU SOLUTIONS MACUSOL S A". la cantidad de \$15.000.00 (QUINCE MIL DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MARIO ALÉJANDRO DAHIK AYOUB	\$ 9.600.00
MARCELO BOLANOS SOLORZANO	\$ 5.400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva asociación después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
A.G. POLICENTRO

Juan Carlos Andrade

Juan Carlos Andrade Polo

JEFE DE AGENCIA
BANCO DE GUAYAQUIL

REV.06-99 COD. 100144





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7600449

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION

RESERVANTE: 1002483889 LONDOÑO VARELA VICTOR HUGO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MACU SOLUTIONS MACUSOL S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7600449

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2014 12:06:55 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SCG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Ab. Cecilia Calderon Jacone
Notaria del Cantón Guayaquil

Carta de Cesión de derechos

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Víctor Hugo Londoño Varela, por mis propios derechos, cedo de manera gratuita a favor de la abogada CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, la denominación MACU SOLUTIONS MACUSOL S.A., realizada el 3 de abril del 2014.

Para el efecto adjunto una copia de la reserva de denominación.

Atentamente,


Víctor Hugo Londoño Varela.

C.C. 1002483889


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 LIQUIDACIÓN.- Se disolverá por resolución de la Junta General de
2 Accionistas o por las causas determinadas en la Ley de Compañías.
3 El Gerente General actuará como Liquidador Principal y el
4 Presidente como Liquidador Suplente, los que serán nombrados por
5 la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA NOVENA.-**
6 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital está
7 totalmente suscrito, y pagado, de la siguiente manera: a) El señor
8 **Mario Alejandro Dahik Ayoub**, suscribe nueve mil seiscientas
9 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo la
11 suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
12 América; y, b) El señor **Marcelo Andrés Bolaños Solorzano**,
13 suscribe cinco mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e
14 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
15 y paga en dinero en efectivo la suma de cinco mil cuatrocientos
16 dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia, se
17 encuentra totalmente suscrito el capital de la compañía y pagadas
18 en la totalidad de su valor, cada una de las acciones suscritas. Las
19 entregas de dinero referidas en esta cláusula constan en el
20 certificado de integración de capital que se adjunta. **CLÁUSULA**
21 **DÉCIMA.- AUTORIZACIONES.-** Los accionistas fundadores
22 declaran que autorizan expresamente a la abogada Cristel Quirola
23 Lema, y/o señores Jonathan Quirola Lema y/o Hugo Mosquera
24 Mera, para que realicen los siguientes actos y gestiones: **Uno.-**
25 Realizar todas las gestiones necesarias para que la compañía quede
26 legalmente constituida. **Dos.-** Gestionar y retirar el número
27 expediente ante la Superintendencia de Compañías
28 Gestionar y retirar la patente municipal ante el Municipio de

MPIC



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, y el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas. Anteponga y agregue usted, Señora Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. Firmado. Firma legible. Abogada Cristel Quirola Lema, registro del Colegio de Abogados del Guayas número trece mil doscientos. (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

MARIO ALEJANDRO DAHIK AYOUB

C.C.0915360960

C.V.

MARCELO ANDRÉS BOLAÑOS SOLORZANO

C.C.0913454633

C.V.

AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL
SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO QUE
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



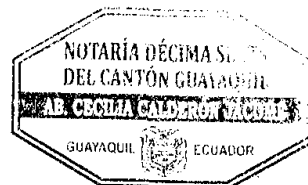
ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002337**, dictado por el Abogado **MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**, el Diez De Abril Del Dos Mil Catorce, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA MACU SOLUTIONS MACUSOL S.A.-** celebrada el Tres De Marzo Del Dos Mil Catorce.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 15 De Abril Del 2014.-




Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7619292
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1002483889 LONDOÑO VARELA VICTOR HUGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MACU SOLUTIONS MACUSOL S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7619292

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2014 1:22:08 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7SC4Q3 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado_solicitud_imprimir?sesion=09A34EA7B7EC93BA 1/



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.396

FECHA DE REPERTORIO:15/abr/2014

HORA DE REPERTORIO:13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002337, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 10 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: MACU SOLUTIONS MACUSOL S.A., de fojas 38.161 a 38.201, Registro Mercantil número 1.466.

ORDEN: 15396

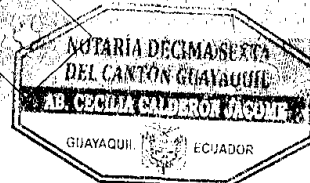


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de abril de 2014

REVISADO POR:

Nº 775394





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0015558

Guayaquil, 29 MAY 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MACU SOLUTIONS MACUSOL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/evm